



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

RESOLUCIÓN SP/TSE/TED-BENI No. 019/2022

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN ADMINISTRACIÓN DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DE BENI**

RESOLUCIÓN SP/TSE/TED-BENI No. 019/2022

La Paz, 19 de octubre de 2022

**APROBACIÓN DEL INFORME DE SUPERVISIÓN A LA ELECCIÓN DE LA DIRIGENCIA
EJECUTIVA MUNICIPAL DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA HACIÉNDOLO POR
TRINIDAD - H.T.**

VISTOS: En Sala Plena y;

CONSIDERANDO I. ANTECEDENTES

La Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional en su artículo 24.41 establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución electoral de asumir las atribuciones de los Tribunales Electorales Departamentales cuando éstos no puedan ejercerlas por imposibilidad permanente de conformar quórum, o como consecuencia de su intervención administrativa.

A raíz de lo determinado en la Resolución N° 71/2021 emitida por la Sala Constitucional Primera del Tribunal Departamental de Justicia de Beni, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral asume las atribuciones del Tribunal Electoral Departamental de Beni mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0222/2021 de 22 de julio de 2021.

Mediante Resolución SP/TED-BENI N° 017/2022 de 27 de septiembre de 2022, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, se determinó Declarar la **PROCEDENCIA** de la solicitud de supervisión a la elección de Dirigencias de la Agrupación Ciudadana "Haciéndolo por Trinidad" - (H.T.), de la ciudad de Trinidad del Departamento de Beni.

Con nota de 30 de septiembre de 2022, Arnoldo Sebastián Méndez Abuawad, Presidente de la Agrupación Ciudadana "Haciéndolo por Trinidad", presenta antecedentes de la Asamblea Ordinaria Municipal y solicita aprobación y registro de Directivas de la mencionada agrupación ciudadana.

Con Informe OAS/SIFDE/H.T. N° 026/2022 de 10 de octubre de 2022, la Comisión Técnica de Supervisión del Tribunal Electoral Departamental de Beni, designada mediante Resolución SP/TED-BENI N° 017/2022, emite el Informe referente a la elección de la Dirección Ejecutiva Municipal de la Agrupación Ciudadana H.T.

Mediante nota OF.VOCALÍA TED-BENI N° 264/2022 de 11 de octubre, Carlos Ortiz Quezada, Vocal del Tribunal Electoral Departamental de Beni, remite al Tribunal Supremo Electoral el Informe OAS/SIFDE/H.T. N° 026/2022 de 10 de octubre de 2022 de la Comisión Técnica de Supervisión, para la elección de la Dirección Ejecutiva Municipal de la Agrupación Ciudadana "Haciéndolo por Trinidad".

CONSIDERANDO II:

La Constitución Política del Estado al referirse a la representación política en el artículo 210, expresamente señala: *"I. La organización y funcionamiento de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, las agrupaciones ciudadanas y los partidos políticos deberán ser democráticos. II. La elección interna de las dirigentes y los dirigentes y de las candidatas y los candidatos de las agrupaciones ciudadanas y de los partidos políticos será regulada y fiscalizada por el Órgano Electoral Plurinacional, que garantizará la igual participación de hombres y mujeres"*.

La Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, en los numerales 6 y 7 del artículo 6, dispone que el Órgano Electoral Plurinacional tiene las siguientes competencias: Aplicación de la normativa sobre el reconocimiento, organización, funcionamiento,

extinción y cancelación de las organizaciones políticas, y regulación y fiscalización de elecciones internas de las dirigencias y candidaturas de organizaciones políticas.

En su artículo 29.4 la referida norma dispone que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de regular y fiscalizar el funcionamiento de las organizaciones políticas de alcance nacional para que se sujeten a la normativa vigente y a su Estatuto Interno, especialmente en lo relativo a la elección de sus dirigencias y candidaturas, así como de las condiciones, exigencias o requisitos de género y generacionales; en el numeral 5, dispone que esta entidad electoral tiene la atribución de supervisar el cumplimiento de la normativa vigente y los estatutos internos de las organizaciones políticas en la elección de sus dirigencias y candidaturas.

La Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas en el artículo 22 dispone que la democracia interna de las organizaciones políticas consiste en el ejercicio democrático y orgánico en todo proceso de toma de decisiones en la estructura y vida orgánica de las organizaciones políticas, así como en la conformación de sus dirigencias y la selección de candidaturas en todos los niveles, de acuerdo a sus estatutos.

En el artículo 23-I la referida norma establece que cada organización política adoptará sus propias instancias de deliberación y mecanismos de toma de decisiones como máxima expresión de su democracia interna. Estas instancias pueden ser congresos, asambleas, convenciones, juntas, reuniones u otras que deberán estar registradas mediante actas, memorias u otros documentos que darán cuenta de la deliberación democrática.

Asimismo, en el artículo 24-I establece que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas que realicen adecuaciones a sus documentos constitutivos y/o a la composición de su directiva, registrarán las mismas ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunales Electorales departamentales, según su alcance, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario de aprobada la decisión. Las modificaciones no surtirán efecto hasta que el Tribunal correspondiente instruya su registro, en un plazo de treinta (30) días calendario.

CONSIDERANDO III. ANÁLISIS

El Informe OAS-SIFDE/HT N° 026/2022, refiere que la Comisión Técnica del SIFDE, designada por la Resolución TSE-RSP-ADM N° 0222/2021 y Memorandum N° 032/2022 de 28 de septiembre de 2022, en TED – Beni, llevó adelante la reunión previa de coordinación con representantes de la agrupación ciudadana, abordando los distintos puntos de la Convocatoria, dicha reunión tiene como medio de verificación el Acta de Reunión Previa.

El mismo día, la Comisión se hizo presente en instalaciones del Edificio JUDE, verificando que la Asamblea Ordinaria de H.T., inició a horas 18:00 donde se verificó: 1.- El registro de participantes y Constatación de Quorum; 2.- Nómina de representantes a cargo de conducir la Asamblea Ordinaria y el proceso electoral; 3.- Modalidad de elección, 4.- Requisitos para ejercer el voto, 5.- Elección de la Dirección Ejecutiva Municipal; 6.- Elección del Tribunal Disciplinario, de Fiscalización y Resolución de Conflictos; 7.- Elección de los Delegados Políticos.

Que, dando cumplimiento al punto 1 de la Convocatoria y conforme al artículo 11 del Estatuto Orgánico, fueron elegidos como miembros del Comité Electoral por aclamación las siguientes personas: Ivis David Algaraz Saucedo – Presidente, Mery Andrea Ruiz Villarreal – Vocal 1, y Vania Susana Alborta Cuellar, Vocal 2, quienes llevaron adelante el proceso de elección de los nuevos Directivos, Ejecutivos Municipales, miembros del Tribunal Disciplinario de Fiscalización y Resolución de Conflictos y Delegados Políticos de la agrupación ciudadana.

Finalmente, la Comisión Técnica de Supervisión concluye que: **1.** Los miembros del Comité Electoral, fueron electos cumpliendo el procedimiento establecido en el artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana "Haciéndolo por Trinidad - H.T".; **2.** Los miembros de la Dirección Ejecutiva Municipal, fueron electos cumpliendo el procedimiento establecido en el artículo 18 del Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana; **3.** Los miembros del Tribunal Disciplinario, de Fiscalización y Resolución de Conflictos, fueron electos cumpliendo el procedimiento establecido en el artículo 14 del Estatuto Orgánico; **4.** Los Delegados Políticos, fueron electos cumpliendo el procedimiento establecido en el artículo 55 del Estatuto.

CONSIDERANDO IV. CONCLUSIONES

Bajo este contexto, y por los principios que rigen a las Organizaciones Políticas, como es la democracia interna, conforme establece el artículo 3 de la Ley N° 1096, concordante con el artículo 23-I del mismo cuerpo legal, cada organización política adoptará sus propias instancias de deliberación y mecanismos de toma de decisiones como máxima expresión de democracia interna; por tanto, en mérito al análisis y conclusiones realizado por la Comisión Técnica de Supervisión, se establece el cumplimiento de la normativa electoral y del Estatuto Orgánico de la agrupación ciudadana Haciéndolo por Trinidad.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY: _____

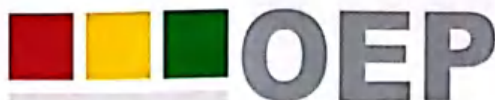
RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Informe OAS/SIFDE/H.T. N° 026/2022 de 10 de octubre de 2022, sobre la supervisión a la Asamblea Ordinaria Municipal de la Agrupación Ciudadana "Haciéndolo por Trinidad", realizado el 28 de septiembre de 2022 en los ambientes del Edificio "Jude" N° 231 ubicado en la plazuela Fátima de la ciudad de Trinidad.

SEGUNDO.- REGISTRAR los documentos y las determinaciones aprobadas en la Asamblea Ordinaria Municipal de la Agrupación Ciudadana H.T., de fecha 28 de septiembre de 2022 y la elección de su nueva dirigencia de acuerdo al siguiente detalle:

Dirección Ejecutiva Municipal

N°	MILITANTE	C.I.	CARGO
1	Arnoldo Sebastián Méndez Abuawad	5599955	PRESIDENTE.
2	Hubert Roca Simon	1061325	VICEPRESIDENTE.
3	Wendy Amanda Aguilera Gutiérrez	4196185	SECRETARIA GENERAL.
4	Luz Irene Molina Castedo	5582587	SECRETARIA DE FINANZAS O ASUNTOS ECONÓMICOS.
5	Hilda Alejandra Ojopi Muñoz	4626669	SECRETARIA DE ASUNTOS LEGALES O JURÍDICOS.
6	Mariana Alejandra Hurtado Sedamano	10829904	SECRETARIA DE DESPATRIARCALIZACIÓN.
7	Rodolfo Antelo Parada	4172682	VOCAL I.
8	Hans Kevin Méndez Lima	5625080	VOCAL II.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

RESOLUCIÓN SP/TSE/TED-BENI No. 019/2022

Miembros del Tribunal Disciplinario, de Fiscalización y Resolución de Conflictos.

Nº	MILITANTE	C.I.	CARGO
1	Arnoldo Barba Suárez	3272177	PRESIDENTE.
2	Maria Alicia Melgar Suárez	4190041	VOCAL 1
3	Nelson Cortéz Cuellar	5628631	VOCAL 2

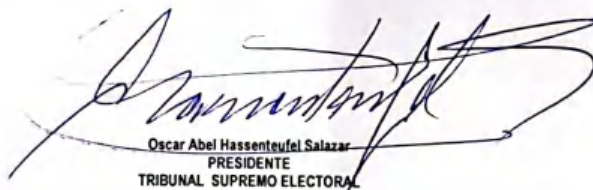
Delegados Políticos de la Agrupación Ciudadana:

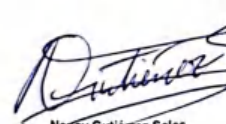
Nº	MILITANTE	C.I.	CARGO
1	Maria Romy Parada Villar	1738456	TITULAR
2	Segar Moisés Peralta Arza	5625024	ALTERNO

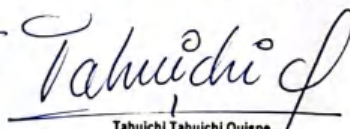
TERCERO.- A través de Secretaria de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Beni, notifíquese con la presente Resolución a la Agrupación Ciudadana H.T.

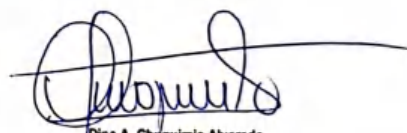
No firma la Vocal Yajaira San Martin Crespo, por encontrarse de viaje en comisión oficial.

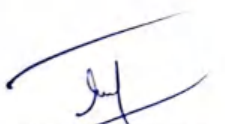
Regístrese, comuníquese y archívese.


Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Nancy Gutiérrez Salas
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Tahuichi Tahuichi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Dina A. Chaquimia Alvarado
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Nelly Arista Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:


Luis Fernando Araya Fernandez
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL